CONTRATO N° 30/2013.-

ADQUISICIÓN DE BIENES
LCO N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"**, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX**, con **C. I. N° 307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever M. Chamorro**, con **RUC N° 1379066-8**, domiciliada en la calle **Comuneros y Angostura**, de la ciudad de **Villarrica**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° **1.379.066,** en calidad de **Representante Legal – Propietario** de la Firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de compra-venta para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", LCO N° 04/2013. ID N° 253.093,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de ***"ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL",*** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*004*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*135.685.900.-*
2014	*2*	*004*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*39.940.000.-*

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones** PAC con el Código N° **253.093**

DR. ANIBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL, LCO N° 04/2013**, convocado por la ***SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 36 DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución S.G. N° 718 de fecha 16 de julio de 2013**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS						
3	**HIPOCLORITO DE SODIO** concentrado al 8% biodegradable para desinfección hospitalaria ideal para ropa e instrumentales, con inscripción del producto en el registro sanitario. Llevar identificación de lotes y fecha de vencimiento.	Tecnoclor	Paraguaya	LITROS	13.200	3.000	39.600.000
4	**SUAVIZANTE LÍQUIDO** para ropa, aromas varios.	Amita	Paraguaya	LITROS	160	6.000	960.000
10	**ESCOBA COMÚN DE PAJA,** mango de madera.	Burbujas	Paraguaya	Unidad	200	9.000	1.800.000
11	**ESCOBILLÓN CERDAS PLÁSTICAS RESISTENTES** de 25 cm como mínimo, con mango.	Apolo	Brasilera	Unidad	650	6.500	4.225.000
12	**GUANTE DE USO DOMÉSTICO,** anatómico, antiderrapante y altamente resistente 100% látex con interior de fibras de algodón ideal para limpieza hospitalaria. Extra largo. Medidas a establecer posterior a la adjudicación. **PRESENTACIÓN POR PAR.**	Scoth Brite	Americana/Sri Lanka/Tailan	Unidad	2.400	10.500	25.200.000
15	**PLUMERO** de plumas con mango de madera.	Burbujas	Paraguaya	Unidad	70	9.000	630.000
26	**BASURERO DE PLÁSTICO** de como mínimo 10 litros y 2 mm de espesor para bolsas de 40 Lts con tapa quita y pone, color a definir.	In B	Brasilera	Unidad	100	8.000	800.000
27	**BASURERO DE PLÁSTICO** de como mínimo 30 litros y 2 mm de espesor para bolsas de 80 litros con tapa quita y pone, color a definir.	Giplast	Brasilera	Unidad	100	18.000	1.800.000
28	**BASURERO DE PLÁSTICO** de como mínimo 60 litros y 2 mm de espesor para bolsas de 150 litros con tapa quita y pone, color a definir.	Plasnew	Brasilera	Unidad	100	29.000	2.900.000
29	**BOLSA PARA RESIDUO COMÚN.** Color: negro, material virgen. Litros: 40 Lts., Micras: 60. **POR PAQ. DE 10 UNIDADES.**	Rolplast	Paraguaya	Unidad	7.400	2.500	18.500.000
30	**BOLSA PARA RESIDUO COMÚN.** Color: negro, material virgen. Litros: 80, Micras: 60. **POR PAQ. DE 10 UNIDADES.**	Rolplast	Paraguaya	Unidad	11.700	3.700	43.290.000
31	**BOLSA PARA RESIDUO COMÚN.** Color: negro, material virgen. Litros: 150, Micras: 60. **POR PAQ. DE 10 UNIDADES.**	Rolplast	Paraguaya	Unidad	5.900	5.000	29.500.000
36	**DISCO DE LIMPIEZA PARA PISOS DE 20", LIMPIADOR.** Específico para limpieza, quita suciedad y manchas superficiales. Para mantenimiento diario, da lustre sin quitar cera. Opere en seco y húmedo. Compatible con la Máquina Lavadora, Secadora y Lustradora de Pisos, existente en la Institución.	3M	USA	Unidad	20	65.000	1.300.000

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL FILARTIGA ARROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

37	**DISCO DE LIMPIEZA PARA PISOS DE 20", LIMPIADOR Y QUITA LAS MANCHAS.** Específico para limpieza, quita suciedad, manchas y marcas. Compatible con la Máquina Lavadora, Secadora y Lustradora de Pisos, existente en la Institución **(*).**	3M	USA	Unidad	20	65.000	1.300.000
38	**DISCO DE LIMPIEZA PARA PISOS DE 20", REMOVEDOR,** para limpieza agresiva. Indicado para suciedad pesada. Remoción total de todo tipo de acabados. Compatible con la Máquina Lavadora, Secadora y Lustradora de Pisos, existente en la Institución **(*).**	3M	USA	Unidad	20	65.000	1.300.000
39	**DISCO DE LIMPIEZA PARA PISOS DE 20", LUSTRADOR.** Para mantenimiento diario, que de un acabado de alto brillo. Compatible con la Máquina Lavadora, Secadora y Lustradora de Pisos, existente en la Institución **(*).**	3M	USA	Unidad	20	50.000	1.000.000
	CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA						
40	**HIPOCLORITO DE SODIO** concentrado al 8% biodegradable para desinfección hospitalaria ideal para ropa e instrumentales, con inscripción del producto en el registro sanitario. Llevar identificación de lotes y fecha de vencimiento.	Tecnoclor	Paraguaya	LITROS	40	3.000	120.000
44	**DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL,** aromatizante de ambientes en aerosol, componentes mínimos: alcohol etílico, perfume, propelente (propano - butano), envase de aluminio con válvula del aerosol. Periodo de validez 2 años.	Pino Leche	Paraguaya	Unidad	12	7.200	86.400
45	**REJILLA,** trapos y paños de limpieza 100% algodón.	Burbujas	Paraguaya	Unidad	52	3.000	156.000
46	**ESCOBA** con el mango y las cerdas de plástico.	Apolo	Brasilera	Unidad	5	6.500	32.500
47	**CREMA LIMPIADORA PARA BAÑOS** con germicida y agradable aroma que perdura. Composición mínima: Tenso activo biodegradable, aceite esencial, colorante, abrasivo (inerte).	Zitrón	Paraguaya	Unidad	10	8.000	80.000
48	**ESCURRIDOR PARA PISO** totalmente de plástico con doble escurridor de espuma neopreno resistente que no se corroe, con mango estándar roscado.	Gourlart	Brasilera	Unidad	5	8.500	42.500
49	**PALO DE REPASAR** con diseño exclusivo que evita el paso del agua encima del secador. Perfil de plástico estructural con doble goma porosa, ideal para pisos irregulares.	Gourlart	Brasilera	Unidad	5	12.000	60.000
50	**BAYETAS O TRAPOS DE PISOS** 100% algodón, tamaño 45 cm x 70 cm como mínimo.	Burbujas	Paraguaya	Unidad	120	4.500	540.000
52	**BALDE** de plástico de 15 litros	Plasnew	Brasilera	Unidad	7	8.000	56.000
53	**GUANTE N° 9** para uso doméstico Anatómico antiderrapante y altamente resistente 100% látex con interior de fibras de algodón ideal para limpieza hospitalaria. Extra largo. **POR PAR.**	Scoth Brite	Americana/Sri Lanka/Tailandia/India	Unidad	25	10.500	262.500
55	**BOLSA PARA BASURA** color negro de 40 Lts. **POR PAQUETES POR 10 UNIDADES.**	Rolplast	Paraguaya	Unidad	100	850	85.000
			TOTAL:		***Gs. 175.625.900***		

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: ***CINTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS.***----------

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **DOCE (12) MESES.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Hospital del Centro de Emergencias Médicas, - Departamento de Suministro.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del: **Hospital del Centro de Emergencias Médicas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para le fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado el forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del

Dr. ANIBAL GARCIA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, el pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintitres (23) mes Julio y año 2013.

.....
PROF. DR. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
Director General
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

.....
SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
Representante Legal
EMP. UNIP. EVEREST COMERCIAL

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 36, HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"** Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS** Piso/Oficina: **5TO. PISO** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **RUBRO 340, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 "RECURSOS DEL TESORO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, Y EL SALDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE**, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, **A LOS 60 DÍAS DE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA CRÉDITO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y LA NOTA DE**

Lic. Rubio A. Del Valle
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

	REMISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56° de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante **UN INTERÉS DEL 0.3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL** que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**EN NINGÚN CASO SE OTORGARÁN PAGOS ANTICIPADOS.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	**EL VALOR DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ES DE 10% DEL VALOR DEL CONTRATO** y con vencimiento de 30 días posteriores a la vigencia del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones serán como se indica a continuación:** La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los insumos, quien junto con la Fiscalizadora del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, QUINTO PISO, ACCESO POR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO.** Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.-
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes: 12 (DOCE) MESES.**
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes: 2 (DOS) DÍAS.**

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL Médico
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. b) En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En éstos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Dr. ANIBAL MARTINEZ LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas